Imprimir

En las primeras páginas del Decreto Legislativo 558 del 2020 que se presenta por la coyuntura del COVID-19, se evidencia la necesidad de una pronta reforma estructural pensional que beneficie no solo a las Administradoras de Fondos Pensionales – AFP´s, sino al 80% de los trabajadores formales colombianos que ganan menos de 4 salarios mínimos, una reforma pensional pensada en las realidades del mercado laboral, en la composición salarial de los trabajadores y en las evidencias técnicas y no en las suposiciones ni alianzas económicas y políticas del Gobierno y el sector financiero. Porque este Decreto evidencia la complicidad entre el Gobierno Nacional y las AFP´s, donde las AFP´s eluden la responsabilidad social, que se ha visto no les interesa.
En estas primeras páginas el Gobierno expresa la preocupación por la caída en los fondos individuales de ahorros de los afiliados a las AFP´s, dada la coyuntura del COVID-19 que se evidencia en la alta volatilidad de las tasas de interés y el resultado desfavorable en el que muchas personas podrían quedar sin pensión a pesar de que ya fue un derecho adquirido y alcanzado. Estas personas que ya adquirieron la pensión se podrían quedar sin esta porque la forma en que la adquirieron que fue un retiro programado, implica que los ahorros después de pensionado se siguen invirtiendo en los mercados financieros para generar una mayor rentabilidad y por lo tanto una mayor pensión que se ve reflejada en un mayor valor pensional o en un tiempo de disfrute de la pensión más largo, pero en esta coyuntura se presenta todo lo contrario. Como las tasas de interés son negativas, los ahorros presentan disminuciones y por lo tanto quedan en saldos que no garantizan una pensión mínima ni mucho menos vitalicia.

Y desde este momento surge la pregunta sobre la forma en que se estimó cuántos pensionados deberían trasladarse de las AFP´s al fondo público conocido como Colpensiones. ¿Cómo se hizo el cálculo de las proyecciones de los fondos de ahorros de los pensionados si no se tiene certidumbre en cuánto durara esta crisis? No se sabe cuál es el impacto de esta coyuntura en los mercados financieros y por lo tanto no se sabe en qué momento las tasas de interés retornarán a los comportamientos esperados, a pesar que las tasas de interés seguirán presentando volatilidades por su exogeneidad en la economía. Luego, dicho cálculo se vuelve discrecional y de esta forma discrecional se determina cuántos pensionados de las

AFP´s harán ahora parte de las muchas responsabilidades adicionales que en este momento afronta el Gobierno, con el alivio de estos pensionados que vieron en este mes como sus pensiones podrían disminuir o peor aún como quedarían sin pensión.

Y una palabra importante en el párrafo anterior es responsabilidad y es la responsabilidad que deberían tener las AFP´s con sus afiliados al momento de comenzar a dar la pensión. Este Decreto y como toda la jurisprudencia relacionada con las AFP´s, les quita las responsabilidades a las AFP´s y se resalta nuevamente la palabra de Administradoras porque no asumen ningún tipo de riesgo ni de compromiso al momento en que los ahorros de sus afiliados están perdiendo valor, pero si exigen comisiones extras cuando se presentan rentabilidades mayores a las que se establecen por ley. Y es entendible que las fluctuaciones del mercado financiero hagan que las personas se enriquezcan o que pierdan todo, pero este comportamiento no puede ser el mismo cuando se trata de un ahorro que garantiza el consumo de las personas en su etapa de retiro. Esta falta de responsabilidad evidencia que los AFP´s ofrecen otro servicio financiero más, con altos costos de administración y alta incertidumbre.

Ante esta poca responsabilidad que se presenta en las AFP´s se debe diseñar un instrumento financiero en el cual el afiliado quede asegurado en el esquema pensional privado y que dicha responsabilidad sea cumplida por las AFP´s o a las aseguradoras. Un estilo de instrumento financiero conocido como Futuro, donde se pacte una pensión inicial según el ahorro y las proyecciones de la tasa de interés, y que, durante el resto de vida del afiliado, dicho valor se vaya indexando en el tiempo como mínimo con la inflación y nunca sea menor a la pensión inicial. El resultado final es que se realiza un Decreto como este donde simplemente al final, el Gobierno es el que se tiene que hacer responsable mientras las AFP´s han recibido de manera rentista durante varios años el pago de unos costos de administración y el cobro de comisiones por las rentabilidades alcanzadas.

Siguiendo con la revisión del Decreto y específicamente en el artículo 3, se genera un sentimiento agridulce cuando el Gobierno aprueba que los pagos de las pensiones por parte de las empresas, trabajadores formales dependientes e independientes, se aplazarán para

los meses de abril y mayo, con motivo de generar mayor liquidez y alivios financieros por la coyuntura, es porque solo se podrá pagar el 3% cuando antes se pagaba el 16%. Y es agridulce porque este 3% corresponde a “cubrir el costo del seguro previsional en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad o el aporte a los fondos de invalidez y sobrevivencia del Régimen de Prima Media, según corresponda, así como el valor de la comisión de administración”, tomado textual del Decreto. Es decir, los afiliados van a tener que seguir pagando unos costos de administración a pesar de que sus ahorros están disminuyendo y van a seguir pagando por un fondo de solidaridad a un privado, en vez de que se pague al público para si financiar el desbalance.

Y al final de leer el Decreto se queda con la impresión de que Colpensiones, la administradora pública de pensiones, es la que va a pagar los platos rotos y en unos cuantos años las AFP´s dirán que es injustificable el déficit que genera Colpensiones cuando fue la falta de responsabilidad de las AFP´s que generó el déficit. Como lo expresa de manera detallada el Decreto con el cálculo actuarial, las pensiones que queden desfinanciadas se van a financiar con recursos públicos y esto es lo que hará aumentar la deuda pública pensional.

Preocupan muchos aspectos de ese Decreto, preocupa el afán con el que se hace y los errores que se van a cometer entre los traslados de los recursos de los pensionados de las AFP´s a Colpensiones; preocupa si las AFP´s están en la posición legal de cobrar los costos de administración por el traslado del ahorro; preocupa que no se tienen en cuenta todos aquellos afiliados que han perdido parte de sus ahorros y que la respuesta descarada es que los mercados financieros se recuperan y que por lo tanto, los ahorros y rentabilidades volverán a subir; preocupa todas aquellas personas que estaban a punto de pensionarse con el fondo mínimo y afrontan esta situación y preocupa aquellas personas que están comenzando a ahorrar en las AFP´s y probablemente quedaran sin ahorro.

Todas estas preocupaciones hacen evidente la necesidad de una reforma pensional estructural en la cual se garanticen pensiones mínimas por medio de la estructura de tres pilares y donde el garante de estas sea el Estado, y que el servicio que prestan las AFP´s sea visto de la verdadera manera que es, un servicio financiero más no social.

Luis Carlos Calixto Rodríguez

Foto tomada de: Colpensiones